RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 236-2020-MDC

Catacaos, 21 de Octubre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 868-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios, el Informe N° 0895-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Octubre de 2020, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2705-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 20 de Octubre de 2020, suscrito por el Responsable de Sub Gerencia de Logística, con proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 2705-2020-MDC/SGL-AMG de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 000474-2020-MDC-GAJ de fecha 21 de Octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 179-2020-MDC de fecha 03 de Setiembre de 2020, se resolvió aprobar el Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con Código Único N° 2493734, con un costo total del proyecto de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles).

Que, el Informe N° 868-2020-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios, solicita la Certificación Presupuestal para la Ejecución de la IOARR en mención, por el monto ascendente a S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), y cumplir con el objetivo de la ejecución de la Obra.

Que, con Informe N° 0897-2020–GPyP/MDC de fecha 09 de Octubre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 464-2020-MDC-SGP de fecha 09 de Octubre del 2020, alcanza la Certificación Presupuestal para la Aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, por el monto de S/ 291,709.76 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Nueve con 76/100 Soles), debiéndose considerar de la SEC. FUN. 0100-Construccion de Pavimento y Drenaje Longitudinal en Calle Acceso a la Iglesia la Legua-San Jacinto, CCP: 00000001083, Rubro 07, Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal; se recomienda a la Gerencia de Administración tener en cuenta la Disponibilidad Financiera de acuerdo a las leyes vigentes.

Que, con Informe N° 2705-2020-MDC/SGL-AMG de fecha 20 de Octubre de 2020, suscrito por el Responsable de Sub Gerencia de Logística, manifiesta que con la finalidad de acelerar el Programa de Inversiones del presente ejercicio fiscal solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 ya que los Procedimientos de Selección requeridos no se encuentran incluidos en el Plan Anual, en concordancia con el Artículo 6° Numeral 6.2.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones.

En tal sentido, corresponde la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía INCLUSION del respectivo Procedimiento de Selección en el Objeto de Contratación.

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	NOVIEMBRE	S/ 274.009.30

Que, el Informe N° 000474-2020/MDC-GAJ de fecha 21 de Octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina, que la Ley 30225; ha previsto en su Artículo 15°.-Plan Anual de Contrataciones: 15.1.- Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2.- Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3.- El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, además es oportuno dejar en claro que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF; **ha previsto la posibilidad de que el Plan de Contrataciones del Estado que se apruebe luego sea modificado:** ello tal como lo dispone el Artículo 6° del mencionado cuerpo normativo que indica: Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual

de Contrataciones: 6.1.- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de *selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.***

Que, es de advierte además que la Directiva N°002-2019-OSCE/CD; que señala: 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.6.1.- Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2.- Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3.- Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en integridad, dentro de los cinco 5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, asimismo para la respectiva Modificación del PAC; se debe tener en cuenta la provisión y el sustento presupuestal para tal fin tal como se exige en el 7.6.3.- de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES; por lo que se verifica que se ha cumplido con efectuar las acciones de Disponibilidad y Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Procedimiento de Selección para la Obra en análisis ha sido considerado como un Proceso de Adjudicación Simplificada, la que considerada el valor referencial ascendente a la suma de S/ 274,009.30 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Nueve con 30/100 Soles), siendo que ello se encuentra dentro de lo previsto en el inciso a) del Artículo 18° del DU N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto para el Año Fiscal 2020 a) (...) Adjudicación Simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 1'800,000.00 (Un Millón Ochocientos Mil y 00/100 Soles).

Que, en merito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, para la Inclusión del Proceso de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA descrita:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO	VALOR REFERENCIAL Y/O VALOR ESTIMADO (S/)
1	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y DRENAJE LONGITUDINAL EN CALLE ACCESO A IGLESIA LA LEGUA EN LA LOCALIDAD LA LEGUA, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	OBRA	NOVIEMBRE	S/ 274.009.30

ARTÍCULO 2°: Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar las acciones de previsión presupuestal que corresponden para atender el gasto en mención.

ARTICULO 3°: ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos -respectivamente-, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE y en la Página Web municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.